

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ SEXTO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **024**

Fecha Estado: 18/02/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620170037700	Ordinario	CARLOS ALBERTO ALZATE GAMBOA	LANDERS MORA Y CIA S.A.	Auto cumplase lo resuelto por el superior Cumpliendo lo resuelto por el superior en providencia anterior, y teniendo en cuenta que se aceptó la transacción realizada por las partes sin lugar a condena en costas por disposición de estas; luego de la ejecutoria de este auto y de las anotaciones del caso, archívese el expediente. W	16/02/2022		
05001310500620170063500	Ordinario	FRANCISCO JAVIER PEREZ CARDENAS	EDWIN ALVAREZ MARQUEZ	Auto aprueba liquidación Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso. W	16/02/2022		
05001310500620170073100	Ordinario	ESTRELLITA DE LA CRUZ GOMEZ ARANGO	PORVENIR Y OTRAS	Auto cumplase lo resuelto por el superior Cumpliendo lo resuelto por el superior en providencia anterior, y en firme el auto por medio del cual se aprobó la liquidación de costas realizada, luego de las anotaciones del caso, Archívese el expediente. W	16/02/2022		
05001310500620170087000	Ordinario	DAVID MUÑOZ MAZO	COLPENSIONES Y OTRA	Auto aprueba liquidación Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso. W	16/02/2022		
05001310500620180015200	Ordinario	LUIS ALBERTO SANCHEZ DUQUE	COLPENSIONES Y OTRA	Auto aprueba liquidación Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso. TR	16/02/2022		
05001310500620180038900	Ordinario	HILDA ROSA LOPEZ GIRALDO	COLPENSIONES Y OTRA	Auto aprueba liquidación Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso. TR	16/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620180044900	Ordinario	BLANCA LUCIA BUSTAMANTE VELEZ	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaria; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso. TR	16/02/2022		
05001310500620180068700	Ejecutivo	NORA MARIA RUIZ VELEZ	COLPENSIONES	Auto decide recurso Vista el escrito de recurso de reposición presentado el día 12 de junio de 2019 por el doctor Jayson Jiménez Espinosa, no hay lugar a darle trámite por cuanto el recurrente no tiene poder para actuar en representación judicial de la demandante en este proceso ejecutivo. M.M.M.	16/02/2022		
05001310500620190043200	Ordinario	JHON JAIRO AGUDELO BERMUDEZ	PROTECCIÓN S.A.. - COLPENSIONES	Acta audiencia conciliación Se realiza AOC y se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, el día cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las nueve (09:00) de la mañana, la cual se realizará conjuntamente al proceso con radicado 2019-247. SSG	16/02/2022		
05001310500620190072400	Ordinario	JAIME BERMUDEZ FERNANDEZ	COLPENSIONES	Acta audiencia conciliación Se realiza AOC y se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, el día uno (01) de noviembre de dos mil veintidós 2022 a las tres (03:00) de la tarde. SSG	16/02/2022		
05001310500620200009600	Ordinario	OFELIA DEL SOCORRO HERNANDEZ ESCOBAR	COLPENSIONES	Auto fija fecha contestación demanda Primero. Dar por contestada la demanda por la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía Protección S.A. Segundo. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia indicada, el día catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022) a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.). TR	16/02/2022		
05001310500620200012400	Ordinario	MARIA VICTORIA CEBALLOS LONDOÑO	COLPENSIONES	Auto fija fecha contestación demanda Primero. Dar por contestada la demanda por la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, Porvenir S.A., y la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Segundo. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia indicada, el día diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022) a las ocho y cuarenta de la mañana (8:40 a.m.). TR	16/02/2022		
05001310500620200012500	Ordinario	LIGIA MARGARITA MONSALVE JARAMILLO	COLFONDOS S.A.	Auto fija fecha contestación demanda Primero. Dar por contestada la demanda por Colfondos S.A., Fondo de Pensiones y Cesantías. Segundo. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia indicada, el día ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.). M.M.M.	16/02/2022		
05001310500620210040200	Ordinario	ANDRES ESNEYDER LOPEZ HENAO	INDUSTRIA COLOMBIANA DE CAFE S.A.	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por Andrés Esneyder López Henao, en contra de Industria Colombiana de Café S.A.S - Colcafé. LR	16/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620210040500	Ordinario	CARLOS MARIO MONSALVE MESA	SERVICIOS TEMPORALES Y COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA	Auto inadmite demanda Primero. Devolver esta demanda de Carlos Mario Monsalve Mesa contra Ahora Servicios Temporales S.A.S. y la Cooperativa Norteña de Transportadores LTDA (Coonorte), para que, en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto se subsane cada una de las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda. LR	16/02/2022		
05001310500620210040600	Ordinario	MARGARITA CRISTINA MESA MONTOYA	COLPENSIONES	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por Margarita Cristina Mesa Montoya en contra de la Administradora de Fondos de Pensiones, Cesantías Protección S.A. representada legalmente por el Dr. Juan David Correa Solórzano, de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, representada legalmente por Dr. Juan Miguel Villa Lora y de la Administradora de Fondos de Pensiones, y Cesantías Colfondos S.A., representada legalmente por el Dr. Juan Manuel Trujillo. LR	16/02/2022		
05001310500620210040700	Ordinario	HARNOBY ROJAS LONDOÑO	COLPENSIONES	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por Harnoby Rojas Londoño, en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, representada legalmente por el Dr. Juan Miguel Villa Lora. LR	16/02/2022		
05001310500620210040900	Ordinario	JUAN GUILLERMO JARAMILLO OSPINA	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	Auto inadmite demanda Primero. Devolver esta demanda de Juan Guillermo Jaramillo Ospina para que, en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto se subsane cada una de las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda. LR	16/02/2022		
05001310500620210042400	Ordinario	MARTA ELENA CANO LUNA	PISCICOLA EL GAITERO SA	Auto inadmite demanda Se requiere a la apoderada de la parte demandante para que en el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación del presente auto, allegue copia del Registro Civil de Nacimiento de la señora Marta Elena Cano Luna, so pena de no admitir la demanda respecto de la señora Liliana Isabel Cano Luna. W	16/02/2022		
05001310500620210044000	Ordinario	BLANCA DOLLY MARTINEZ DE CANO	COLPENSIONES	Auto rechaza demanda Encuentra esta Juez que no se cumplió con lo exigido por el despacho en auto que antecede, por lo anterior y conforme se advirtió en dicho auto se rechaza la demanda. En firme esta decisión y previas las anotaciones de rigor, se dispone el archivo de las diligencias. M.M.M.	16/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620210044600	Ordinario	FABIO AUGUSTO DURANGO PUERTA	COLPENSIONES	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por Fabio Augusto Durango Puerta en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, representada legalmente por Dr. Juan Miguel Villa Lora y de la Administradora de Fondos de Pensiones, y Cesantías Colfondos S.A., representada legalmente por el Dr. Juan Manuel Trujillo. LR	16/02/2022		
05001310500620210044800	Ordinario	SONIA NOEMY CARDONA DAVID	ELVIRA MARULANDA DE RAMIREZ	Auto inadmite demanda Devolver esta demanda de la señora Sonia Noemy Cardona David en contra de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías y Elvira Marulanda de Ramírez, para que, en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto se subsane la falencia indicada en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda. M.M.M.	16/02/2022		
05001310500620210045000	Ordinario	HUMBERTO ANTONIO MORALES GUEVARA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia que promueve Humberto Antonio Morales Guevara contra la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, representada legalmente por el doctor Juan Miguel Villa Lora, respectivamente, o quienes hagan esas veces al momento de la notificación. M.M.M.	16/02/2022		
05001310500620210048200	Ordinario	PAULA ANDREA ARANGO RENDON	CORPORACIÓN COLEGIATURA COLOMBIANA	Auto inadmite demanda Primero. Devolver esta demanda de Paula Andrea Arango Rendón contra Corporación Colegiatura Colombiana, para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto se subsane cada una de las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda. W	16/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/02/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIO ALFONSO MEZA MAY
SECRETARIO (A)